



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 104 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

12 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 288-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 06 de Abril del 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y financiera en los asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 30225, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la cual contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB el titular del pliego delega funciones administrativas al Gerente Municipal y Gerente de Administración y Finanzas, amparándose la delegación de facultades al amparo del artículo 8° de la ley antes acotada; estableciendo en el artículo segundo la desconcentración a la Gerencia de Administración y Finanzas para la designación y/o reconfiguración del comité especial de ser necesario, en los procesos de Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios y Adjudicación Simplificada.

Que, el artículo 22 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en la subasta inversa electrónica la entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario; estando este integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno debe de pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, como lo indica el artículo 23° del citado texto legal.

Que, con Informe N° 288-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, el Sub Gerente de Logística propone la conformación del comité de selección para la Subasta Inversa Electrónica N° 004-2016-CS/MPJB, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE DIESEL B5 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TA-577, TRAMO EMP. TA-100 PAMPA SITANA - EMP. TA-515 SANTALLANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA; haciendo una propuesta de los miembros titulares y suplentes.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas No. 096-2016-GAF/MPJB se aprobó el expediente contratación para la ADQUISICION DE DIESEL B5 PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TA-577, TRAMO EMP. TA-100 PAMPA SITANA - EMP. TA-515 SANTALLANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA; por lo que resulta necesaria la conformación del Comité de Selección que tendrá a cargo efectuar el proceso de selección, teniendo en consideración la cuantía de la convocatoria.

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN**, encargado de conducir el Proceso de Selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 004-2016-CS/MPJB** cuyo objeto es la adquisición de Petróleo Diesel B5 para la obra "Mejoramiento de la infraestructura vial TA-577, TRAMO EMP. TA-100 Pampa Sitana - EMP. TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna; el mismo que estará compuesto por;

MIEMBROS TITULARES

| FUNCIONARIO/SERVIDOR | CARGO EN EL COMITÉ | RESPONSABLE | UNIDAD ORGÁNICA |
|------------------------------------|--------------------|-------------------------|--|
| Lic. Silvia Angélica Chávez Tolado | Presidenta | Jefe de Adquisiciones | Sub Gerencia de Logística |
| Ing. Roicy Anibal Davila Anco | Primer Miembro | Residente de Obra | Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestruct. |
| Bach. Madai Cohaila Mori | Segundo Miembro | Responsable de Procesos | Sub Gerencia de Logística |

MIEMBROS SUPLENTE

| FUNCIONARIO/SERVIDOR | CARGO EN EL COMITÉ | RESPONSABLE | UNIDAD ORGÁNICA |
|-------------------------------------|--------------------|--------------|--|
| Abog. Walter Atencio Pilcomamani | Presidente | Sub Gerente | Sub Gerencia de Logística |
| Ing. Victor Federico Mireles Mamani | Primer Miembro | Gerente | Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestruct. |
| Ing. Sonia Pamela Condori Yujra | Segundo Miembro | Especialista | Sub Gerencia de Logística |

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los miembros del Comité de Selección designados en el artículo precedente, desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y demás disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
Alcaldía
G.M.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas (e)